

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de diciembre de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora allegó fotografías de la valla y el emplazamiento ordenado en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00123
Proceso Pertenencia
Demandante: Cristian Camilo Sánchez
Demandado Eduardo Fúquene Prietos y otros
Decisión: Requerir a la parte actora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la documentación allegada se encuentra que la valla fue fijada en debida forma y que así mismo se realizó en debida forma el emplazamiento ordenado en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda respecto de las Personas Indeterminadas, del cual se allegaron dos certificaciones, más sin embargo no sucede así con el emplazamiento de Herederos determinados e indeterminados de EDUARDO FUQUENE PRIETO del cual no se allegó certificación, por lo cual se requiere a la actora para que lo realice.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 59.
De hoy **16 de Diciembre de 2022**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32228caf6d176f781cf75475b2d7eeea5cccec2f5f1a1d92ccfb48782b122561b**

Documento generado en 15/12/2022 02:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>